



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	MINA GARCES ESTEFANÍA C.C. 1.192.817.128
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00107-00

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído los escritos de la referencia mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del C. G. del P.,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la de demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (Art. 92 C.G.P.).

SEGUNDO: Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la misma previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ea7f1cd204bbbc5e08a76bed5b9234a1991f36f3e6a291507be561e32c6126**

Documento generado en 05/03/2024 11:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>